

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**186****MADRID NÚMERO 36**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Araceli Crespo Pascual, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 36 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 268 de 2013, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Alberto Delgado Martín, frente a Asociación ISYL Madrid, Coord. Minusv. Físicos Com. Madrid, “Diseño y Gestión de Proyectos Sociales para Minusválidos, Sociedad Limitada” y “Grupo Laya For Em. Prev. JDS, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

*Decreto*

En Madrid, a 7 de enero de 2014.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a las ejecutadas “Diseño y Gestión de Proyectos Sociales para Minusválidos, Sociedad Limitada”, “Grupo Laya For Em. Prev. JDS, Sociedad Limitada”, Asociación ISYL Madrid y Coord. Minusv. Físicos Com. Madrid, en situación de insolvencia total por importe de 22.471,74 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

De conformidad con el artículo 276.5 de la Ley de la Jurisdicción Social, remítase testimonio de esta resolución al Registro correspondiente a efectos de su constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnación: contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad “Banesto” número 2809-0000-64-0268-13.

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe, la secretaria judicial, Araceli Crespo Pascual.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Asociación ISYL Madrid, Coord. Minusv. Físicos Com. Madrid, “Diseño y Gestión de Proyectos Sociales para Minusválidos, Sociedad Limitada” y “Grupo Laya For Em. Prev. JDS, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Juzgado.

En Madrid, a 7 de enero de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.029/14)

